

Documento núm. 18

La ley de administración de justicia elaborada por Teodosio Lares es discutida por el Pleno de la Suprema Corte.

Acta de 4 de noviembre de 1853.

Se presenta Teodosio Lares ante la Corte para proponer y discutir una nueva ley sobre administración de justicia.

Acta de 8 de noviembre de 1853.

Los ministros discuten en pleno el proyecto de Lares.

Acta de 4 de Noviembre de 1853.

El E. S. Ministro de Justicia se presentó al Tribunal y manifestó que tratándose de dar un decreto que arregle la administración de Justicia, antes de discutirlo en el gabinete deseaba oír la opinión de esta Suprema Corte sobre algunos puntos, los más principales, del proyecto que va á presentar al Supremo Gobierno. Después de haberlos expuesto verbalmente se tomó apunte de ellos y son como siguen.— 1o. Reducción de Tribunales.— 2o. Apelaciones y súplicas á la Suprema Corte de los negocios cuyo interés excede de cien mil pesos.— 3o. Súplica á la misma Suprema Corte de los negocios cuyo interés excede de 30 mil pesos.— 4o. Concentrar en la Suprema Corte las apelaciones y súplicas de los negocios y causas criminales de los Departamentos de Méjico, Guerrero, Tlascala.— 5o. Carácter del Ministro fiscal.— 6o. Que la ejecutoria sea cumplida sin admitir recurso de ningún género y sin más dilación que el tiempo preciso para poner en posesión, entregar el dinero ó aquello que sea su objeto.— 7.— Reducción en el personal de los Ministros que han de componer los tribunales superiores: dos Salas unitarias, una Colegiada y un Fiscal con un agente.— 8a. Que la justicia se administre gratuitamente aumentando proporcionalmente el sueldo de los jueces y empleados que tienan costas.

Acta del despacho del Martes 8 de Nov. de 1853.

Asistieron el Sr. Vice Presidente y S.S. M. M. Monjardin, Dominguez, Ramirez, Jimenez, Romero, Sepúlveda, Arriola, Salonio, Villela, fiscal. Leída y aprobada la acta del día 4, se dió cuenta con lo siguiente.

Oficio del Ministerio de Justicia transcribiendo la nota que dirige al juez especial de hacienda de Méjico para que el producto de la venta del oficio que fue de D. Juan Vicente Vega se entere en la tesorería del fondo judicial.— Transcribábase á la Tesorería del fondo.

Del mismo comunicando que se han librado las órdenes oportunas para que los administradores generales y subalternos de la venta del papel sellado, así como los expendedores estén exceptuados del sorteo para cubrir las bajas del ejército y milicia activa y de las otras cargas consejiles á que están sujetos los vecinos de los pueblos.— Transcribábase al tesorero del fondo, para que lo circule á los administradores generales.

Del mismo, participando que ha sido nombrado Magistrado del Tribunal Superior de Hacienda

de Guadalajara el Sr. Lic. D. Nicolas Gil.— De enterado y transcribase al tesorero del fondo. Del mismo, comunicando que el E. S. Presidente se ha servido nombrar Srio. de la 1a. Sala del Supremo Tribunal de la Guerra al Lic. D. Ant.^o Martinez del Villar.— De enterado y transcribase al tesorero del fondo.

Del mismo, remitiendo la solicitud que hace Casimiro Simbrón para que se le commute la pena de presidio á que fué condenado en la de servicio de armas con el objeto de que esta Suprema Corte se sirva informar lo que estime conveniente.— A la Sala donde causó ejecutoria.

Del Gobernador del Distrito participando que ante el escribano D. Ignacio Peña otorgó su testamento D. Antonio Acevedo y Cosio.— Al tesorero del fondo.

Del promotor fiscal de hacienda de Méjico, comunicando que la testamentaría de D.^a Dolores Romero debe enterar á los fondos de instrucción pública y judicial 200 pesos 91 centavos— Al tesorero del fondo.

Escrito de D.^a Guadalupe Martinez de Valverde, mujer del Ministro ejecutor del juzgado 5o. de lo civil, solicitando se le auxilie para asistir á su marido que se halla gravemente enfermo del cólera, lo que acreditó con la certificación del facultativo que lo asiste, con algunos recursos pecuniarios á cuenta de lo que se le debe de sueldos.— Librese orden á la tesorería para que ministre al interesado 32 pesos.

Y de los Bachilleres D. Manuel Romero y D. Jesus Barranco solicitando se expida el billete de estilo al Sr. Rector del Colegio de Abogados para que proceda á su examen.— Al Sr. Fiscal en el expediente sobre examen de Abogado del Br. D. Jose Juan Victoria: S.S. pide se expida al E. S. Rector del Colegio de Abogados á fin de que proceda al examen del interesado.— Como pide el Sr. Fiscal.

Se señaló para el examen del Br. D. Alejandro Ortega el dia 11 del que rije.

Se tomaron en consideracion los puntos que el E. S. Ministro de justicia propuso y que deben tenerse presentes al expedir la ley que arregle este ramo. Después de una detenida discusión respecto del 1o. Que es reducción de Tribunales superiores los S.S. Monjardin, Dominguez, Ramirez, Jimenez y Salonio manifestaron que no pueden votar mientras no sepan la división política del territorio. El Sr. Castañeda estuvo en contra de la reducción y los S.S. Arriola, Romero, Villela y Fiscal por la afirmativa sin determinar número. El Sr. Sepúlveda por la reducción en los términos propuestos por el Ministro. Por el 2o. punto, contraido á que la Suprema Corte conozca de las apelaciones en los negocios cuyo interés excede de 1 mil pesos votaron por la afirmativa los S.S. Monjardin, Dominguez, Ramirez, Romero, Sepúlveda, Arriola, Salonio, Villela y Fiscal, y en contra el Sr. Castañeda; el Sr. Jimenez como en la primera cuestión. En el 3o. sobre que á la misma Suprema Corte se dirijan las súplicas de los negocios cuyo interés excede de 30 mil pesos hubo la misma votación que en el anterior. En el 4o., reducido á concentrar en la Suprema Corte las apelaciones y súplicas de los negocios y causas criminales de los Departamentos de Méjico, Guerrero y Tlascala, acordaron que la opinión de este Supremo Tribunal es que continue conociendo de las apelaciones y súplicas de los negocios civiles y causas criminales de que ha conocido con el nombre de Distrito; el Sr. Dominguez fue de opinión que sólo con el carácter de Suprema Corte. En el 5o., acerca del carácter que deba darse al Ministro fiscal, todos los S.S. convinieron que el oficio fiscal debe ser de buena fé, y por lo mismo debe ser oido en todos los negocios, aun en los que intervenga el Sr. Procurador general. No votó el Sr. Fiscal. En el 6o., relativo á que la ejecutoria sea cumplida sin admitir recurso de ningun género, y sin más dilación que el tiempo preciso para poner en posesión, entregar el dinero o lo que sea su objeto, se acordó por unanimidad recomendar al Supremo Gobierno el exacto cumplimiento de las leyes vigentes. En el 7o., sobre reducción en el personal de los Ministros que han de componer los Tribunales Superiores, dos Salas unitarias, una colegiada y un fiscal con su agente: los S.S. Romero, Sepúlveda y Ramirez estuvieron por la afirmativa; los demás S.S. por Tribunales Colegiados. Al 8o., contraido á que la justicia se administre gratuitamente aumentando proporcionalmente el sueldo de los jueces y empleados que tienen costas, se acordó que llenadas las

condiciones que contienen las leyes de 30. de nov. de 1846 que creó el fondo judicial y organizó los Tribunales de 1a. instancia, están por el proyecto.

Como reforma de la ley de 30 de Mayo de este año acordó el Tribunal proponer al Gobierno Supremo se practiquen tres visitas generales al año por el Tribunal pleno y que deberán verificarse en la Pascua de Resurrección, 16 de Septiembre y Pascua de Navidad. Que las semanarias sigan como están. En cuanto á los exámenes de Abogados, que los haga solo la 1a. Sala con el Sr. Fiscal...

Por último, se acordó que con el objeto de que no se esté variando el personal de las Salas llamando a los S.S. M. M. supernumerarios á suplir en determinada Sala, y para evitar la paralización que esto ocasionara en los negocios, se acordó que se llame á dichos S.S. á llenar la falta que ocurra siempre por el orden de su antigüedad, sin distinción de Salas, quedando por consecuencia fijos en la que estén los S.S. que una vez hayan entrado á suplir la falta de uno o más propietarios mientras estos se presentan.